

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 27 de agosto.

FERRO-CARRILES.

ARTICULO II.

En el anterior artículo espusimos en nuestro concepto, con mucha claridad los actos en que el trono obra como jefe del Estado y aquello en que interviene como jefe del poder ejecutivo; los que constituyen su esencia y los que correspondiendo á su naturaleza, son unas veces de alta administracion y otras de pura administracion; los casos en que la firma de los ministros solo sirve como testimonio de la autenticidad de los actos, y aquellos casos en que lleva consigo la responsabilidad. Espuestas las ideas que tenemos de las prerogativas del trono constitucional, y habiendo tambien manifestado los hechos que han dado lugar al real decreto de 7 de este mes, veamos si las doctrinas y consecuencias del mismo estan ó no conformes con los buenos principios del derecho público.

De la ligera pero exacta relacion de los antecedentes que hemos presentado en el anterior artículo, y que son la causa verdadera ó al menos ostensible del mencionado real decreto, se deduce con toda claridad, que el hecho culminante, el hecho del que se desprenden todos los demas y por el que el ministerio ha creído comprometidas las prerogativas de S. M., consiste ni mas ni menos en un simple contrato celebrado entre la administracion y los particulares ó corporaciones, contrato que no comprendemos cómo pudiera atacar las régias prerogativas hasta el extremo de que los consejeros responsables se creyesen en la necesidad de adoptar medidas para sacar incólume el principio salvador de la monarquía.

El trono no ha usado aqui de sus régias prerogativas, porque no ha ejercido ninguno de aquellos actos que constituyen su esencia. Tampoco puede propiamente decirse que haya intervenido en actos de alta administracion, porque los contratos indicados no son de los atributos que constituyen la naturaleza del jefe del poder ejecutivo. Lo que sí ha mediado aquí es un acto de pura administracion, una de esas disposiciones para la ejecucion de los servicios administrativos, que pueden comprometer mas ó menos la responsabilidad ministerial, pero que en manera alguna pueden llegar hasta la inconmensurable elevacion donde se halla colocado el trono.

Allí donde se presenta un convenio garantido en nombre de la reina bajo la firma de un ministro, dice el ac-

tual ministerio, allí existe un compromiso solemne que es preciso respetar; allí está la salvaguardia de la fé pública, del crédito y de la honra del pais. ¿Y qué tiene que ver un contrato celebrado por un ministro con la honra del pais, con las prerogativas del trono? Si el contrato fué perjudicial á los intereses generales, si el ministro que lo celebró abusó de su posicion ó quebrantó las leyes, exijasele en buen hora la responsabilidad; pero no se culpe al pais, no se quiera culpar á la reina de las faltas de sus ministros, porque solo ellos son responsables de sus actos. Cuando abusan de su posicion, ellos son los que responden; el pais ni la reina nunca responden de los abusos.

«Señora, añaden los ministros, la palabra empeñada en nombre de V. M. será cumplida; la prerogativa del trono será acatada mientras alienten y merezcan la confianza de V. M. vuestros actuales consejeros.» ¿Y quién ha dicho que cuando contrata un ministro queda comprometida la prerogativa de la corona? ¿Quién osa ni aun suponer que la reina desciende desde su trono para intervenir en un acto de pura administracion? ¿Quién puede ni aun fingirse que el mas alto poder del Estado se empeñe y quede comprometido siempre que en su nombre se celebren contratos ó se den disposiciones para la ejecucion de todos los servicios administrativos? Suponer esto, creer que el trono está empeñándose y comprometiéndose á todas horas, no solo sería hacerle de peor condicion que al último de los empleados encargados de la administracion pública, sino que sería imposibilitar esta, porque no pudiendo, como dice el ministerio, revocarse la palabra empeñada en nombre de la reina, tampoco podrian revocarse ni aun mejorarse los actos celebrados en su nombre. La administracion sería un imposible, porque cometiendo un empleado una estafa en nombre de la reina, no habria mas remedio que legitimar este hecho con una solemne, pública y muy estudiada declaracion, si no se querian comprometer y dejar en malísimo lugar las prerogativas de la corona y el honor del pais.

La reina, segun la Constitucion, era irresponsable, pero aun cuando la Constitucion no lo dijese, aunque no hubiese una ley que declarase la irresponsabilidad del trono, sería preciso reconocerla, como se reconoce hasta por los particulares por los hechos que no les son propios. La responsabilidad supone una obligacion, la obligacion proviene siempre de un hecho, y para que este la produzca es preciso que el que contrata tenga conocimiento, voluntad y libertad. La reina no puede suponerse que reunirá todas estas circunstancias, en el grado necesario para causar responsabilidad, siempre que la admi-

nistracion celebra algun contrato; por consiguiente, cuando los ministros contratan, cuando ejecutan algun acto administrativo podrán obligarse, podrán algunas veces obligar á la nacion, á la reina nunca.

Las prerogativas del trono no han estado, por consiguiente, ni un solo momento amenazadas, puesto que nadie ha creído, ni aun remotamente, que la reina habia contraído ninguna obligacion; pero aun suponiendo que así fuese, aun suponiendo que alguno lo dudase, todos saben que el trono es inviolable é irresponsable, y que los ministros responden de los actos de la administracion general. La publicacion del decreto del 7 no ha podido, por lo tanto, librar al trono de ataques que no le han sido dirigidos; pero verdaderamente, si por alguno se ha puesto en duda la irresponsabilidad del trono, si alguno ha desconocido los altos principios constitucionales en materia de prerogativas, ha sido precisamente el ministerio, que no contento con suponer empeñada la dignidad de la corona, ha creído que necesitaba hacer grandes esfuerzos para librar al trono de compromisos contraídos por sus anteriores ministros. Sentando en el preámbulo del decreto doctrinas que son una herejía política, ó ha desconocido los fundamentos de la inviolabilidad del alto poder del Estado, ó ha querido cubrir con el régio manto la responsabilidad de los ministros.—B. P.

Ayer fué puesto en libertad nuestro editor responsable D. Antonio Rábago, en virtud de un auto de sobreseimiento que dictó el juez que conocia en la denuncia que se habia entablado contra el *Tribuno* y otros diarios.

Seguramente han debido pesar en el ánimo del señor fiscal de imprenta las razones que alegamos contra la injustificable preferencia de que habiamos sido objeto en union de la *Voz del Pueblo*, cuando ha creído oportuno solicitar aquella medida.

Sentimos que á la vez no se haya hecho extensiva á la *Voz del Pueblo*, en favor del cual militaban las mismas razones que respecto á los cuatro restantes, como hemos demostrado en los artículos que dedicamos á este asunto. (*Tribuno*.)

En el célebre preámbulo del nunca bien ponderado decreto sobre ferrocarriles ha bosquejado el ministerio con las tintas mas risueñas el cuadro de todas sus acciones meritorias, sin omitir ninguna de aquellas que podian, en su entender, darle algun título al reconocimiento del pais.

Entre esas acciones meritorias enumera el gobierno con mucho aplomo las siguientes: primera, que procuró demostrar de un modo irrecusable que

no pensaba conmovier el fundamento de las instituciones vigentes: segunda, que aflojó las ligaduras de la imprenta; tercera, que adoptó medidas significativas para reivindicar el patronato de España en los Santos Lugares; cuarta, que tributó honores á dos ilustres patricios muertos en tierra estraña; y quinta y principal que la legalidad y la sumision franca y leal á los principios constitucionales, fueron los cánones inmutables en la marcha de su administracion. Esta última las resume todas.

Esto alega el gabinete para que se le estime y considere como si se dirigiera á un pueblo que careciese de memoria y de sentido comun: este es el catálogo de sus sabios y fecundos é inmortales hechos: esta es su brillantísima y sin par hoja de servicios.

Y es menester convenir en que no diria mas, ni tanto siquiera, un poder que hubiese respetado las leyes, que hubiese rendido el debido homenaje á la opinion pública, que hubiese mejorado nuestra condicion política y social, que hubiese, en fin, seguido un sistema enteramente opuesto al que aquí se ha practicado en estos últimos cuatro meses.

Hoy no nos es lícito analizar detenida y minuciosamente las disposiciones enunciadas con elogio, en ese preámbulo del real decreto del dia 7; pero vendrá un dia en que ese análisis se hará libremente y sin peligros: vendrá un dia en que los hombres del 14 de abril serán llamados á juicio ante el inapelable tribunal de la imprenta y de las Cortes.

Entonces les preguntaremos nosotros y les preguntarán los representantes del pais, ¿de qué manera demostrasteis que no pensabais conmovier el fundamento de las instituciones vigentes? ¿Fué quizá percibiendo, sin autorizacion competente, los impuestos que no estaban votados por las Cortes? ¿Fué acaso conservando cerrado el Parlamento cuando no habia ningun estado constitucional en Europa donde no estuviese abierto, y cuando los gravísimos sucesos de Oriente, exigian que os rodeaseis de los procuradores de la nacion? ¿Fué tal vez consignando en un documento oficial la doctrina ultra absolutista de que un convenio garantido con la firma del monarca es solemne y sagrado é irrevocable, aunque esté en abierta contradiccion con los preceptos soberanos del código fundamental?

Entonces se os demostrará que lejos de aflojar las ligaduras de la imprenta, lo que hicisteis fué estrecharlas con ingenuo rigor, vedando el exámen concienzudo y mesurado de ciertas cuestiones importantísimas que caen bajo el legítimo dominio del publicista.

Entonces se os convencerá de que merecen un voto de reprobacion vuestras absurdas declaraciones, y vuestras

desacertadísimas medidas, relativas á la cuestion de los Santos Lugares.

Entonces se os recordará que si tributasteis honores en la *Gaceta* á dos ilustres patricios muertos en tierra extraña, dejasteis de dar cumplimiento á los deseos de S. M. respecto á otro patricio mil veces mas ilustre y mil veces mas eminente, respecto á don Agustin Argüelles, cuyo esclarecido nombre debiera leerse, y no se lee, en un monumento digno de sus altas virtudes, y digno de nuestra patriótica admiracion, porque es una de las primeras glorias de nuestra patria y de nuestro siglo.

Entonces se os probará que la legalidad y los principios constitucionales no han sido en ningun tiempo los cánones de vuestra administracion, y que, por el contrario, gobernasteis sin ateneros á otras reglas, y sin escuchar otros consejos que los de vuestra omnimoda voluntad.

Esto se dirá temprano ó tarde en términos mas explícitos y mas severos, y seremos todos juzgados, vosotros y los que os acusemos.

¿Cuál será el fallo que en ese dia pronuncien las Cámaras y la prensa y la opinion pública?

Nosotros lo vaticinamos ahora sin temor de equivocarnos: será el mismo que hoy pesa como un anatema sobre la losa ministerial de Bravo Murillo y de Roncali, porque las circunstancias son análogas y las causas idénticas; porque como ellos habeis prescindido sin motivo y sin pretexto de la indispensable y universalmente reclamada cooperacion de los cuerpos colegisladores; porque como ellos habeis hollado las prerogativas del alto cuerpo senatorial en la persona de uno de sus miembros; porque como ellos habeis legislado de real orden; porque como ellos habeis fundido cadenas para la imprenta, borrando por completo el artículo segundo de la Constitucion; porque en vez de conciliar los ánimos habeis contribuido como ellos á aumentar el desconcierto y la desconfianza en las filas del partido liberal, que es el mas poderoso sosten del trono de Isabel II; porque á todos esos errores evidentes y á todos esos abusos notorios se agrega vuestro inculcable decreto sobre ferro-carriles, decreto que lleva en sí mismo la sentencia del ministerio que lo ha firmado.

El Times en uno de sus últimos números, y en su revista de Bolsa, publica un artículo de oposicion formidable al camino de hierro del norte de España, y aconseja á los capitalistas no empleen su dinero en una especulacion, que segun nuestro colega de las orillas del Támesis, ofrece muy pocas seguridades.

En el mismo número, y con el objeto de condenar la corrupcion y la inmoralidad de ciertas épocas y de ciertos hombres, se asocia á las ideas que hemos espresado en nuestro artículo del dia 5 del actual, trasladándole íntegramente á sus columnas.

(Nacion.)

Idem 29.

El aumento que ha tenido la deuda flotante en la negociacion de julio, nos llena de un terrible sobresalto. Elevarse estos valores en un solo mes mas de 65 millones de reales, era cosa que no habiamos visto desde que se publican los estados oficiales en el diario del Gobierno. Quince, veinte, treinta millones á lo mas, fueron las alzas anteriores mas

considerables que producian, no obstante, una profunda alarma.

Muy satisfecho puede hallarse el señor Pastor con sus planes económicos, sus preguntas, memorias y demas providencias de ruido con que engalana diariamente las columnas de la *Gaceta*.

Si por resultado de sus estupendas medidas, hemos de ver en todos los ramos de la administracion puesta á su cargo, los mismos beneficios que en la deuda flotante, celebraríamos mucho que S. E. se los guardara *in pectore* para ensayarlos en mejor ocasion. Por un secreto instinto temblamos al leer el nombramiento para ministro de Hacienda del antiguo director del Tesoro bajo la inolvidable administracion del señor Salamanca. El señor Pastor es uno de aquellos ministros que corresponden á la escuela de los que cifran la salvacion de la Hacienda en teorías y planes mas ó menos ingeniosos.

El que concibió respecto á la deuda flotante, comienza bajo los auspicios mas tristes. Hombres positivos nosotros, no nos dejamos alucinar por las apariencias, reducimos á una operacion aritmética las operaciones con que los ministros moderados divierten y entretienen la justa impaciencia y la espantosa miseria de los pueblos. Por de pronto, en el primer mes de los que prometimos esperar á *El Herald* para que se vieran realizados los beneficios del decreto de 8 de julio, tenemos que la deuda flotante se ha elevado 65 millones 192 mil 370 rs. 9 mrs., consistiendo ya en 392.442.335.9. Comparando este guarismo con los valores de ella, que habia en circulacion en 1º de enero importantes 346.196.180., 17 se comprueba que en las seis negociaciones correspondientes desde enero á julio, asciende el aumento á 46.246.154 reales 26 mrs. Esta medida se estraña mas, considerando que en los tres primeros meses del año, ora por la impopularidad del ministerio, ora por el Estado de la Hacienda, las negociaciones se hicieron en tan corta escala que la deuda sufrió una considerable rebaja.

Ahora desearíamos saber el importe verdadero de la deuda flotante, y el de los réditos ó intereses que se satisfacen por ella. Como cada ministro tiene en este negocio su cartilla aritmética, nos hallamos sometidos en un laberinto donde se pierden los profanos en los misterios de la Hacienda. El señor Bravo Murillo comprometido por sus discursos en el Parlamento á ir amortizando paulatinamente estos valores, se afanaba por minorar su cifra, eliminando varias partidas como los giros sobre las cajas de Ultramar y otras que forman parte á no dudarlo de la deuda flotante. No se ha olvidado el famoso y sagaz discurso que pronunció á su vuelta de Francia, con el que desbarató los planes del ilustre Llorente. Este señor que sobre todo deseaba emitir los consabidos mil millones en títulos de la deuda consolidada, y beneficiar la parte de los cupones que quedó fuera del arreglo, se esforzó en el proyecto de ley que sometiera á las Cortes sobre la materia en ofrecer á la vista del público un cuadro perfecto y acabado de los créditos en circulacion bajo diversos conceptos, cuyo trabajo demostró toda la falacia de los estados mensuales, probando que se escluyen del cómputo centenares de millones. Por último, el señor Pastor, con sus pretensiones de ministro reformista y consumado financiero, adoptó un medio término entre los sistemas de sus dos antecesores, y

en el decreto referido de 8 de julio fijó el importe de la flotante en 352 millones, sin contar con el aumento que habia de tener por el pago que se estaba haciendo del semestre de la deuda consolidada. Y aunque sus palabras quedaron desmentidas con el estado de la negociacion de junio, del que aparecia que el 30 del mismo mes, dia citado por el ministro, consistia solo en 327, despues hemos visto que ya tenia el designio de elevarla hasta 400 millones con muy corta diferencia. Permítasenos observar de paso, que este hecho posterior no salva la equivocacion que padeció, imperdonable en todo ministro y mas todavia en quien ostenta tanto amor á los interrogatorios, memorias y datos estadísticos. El señor Pastor dijo: «A 352 millones asciende en 30 de junio la llamada deuda flotante, y esta suma, importante menos por su cifra que por la forma que afecta al Tesoro, habia de recibir algun aumento por el pago que se está verificando del semestre de la deuda pública vencido en el mismo dia.» A pesar de una afirmativa tan terminante apareció á los pocos dias en la *Gaceta* el extracto oficial de la negociacion de junio, por donde se demostraba que no eran 352 millones, sino 327.249.965 reales 18 maravedis el importe de la deuda en 30 del mismo. ¿A quien hemos de dar crédito en semejante conflicto: al ministro ó á la direccion general del Tesoro? Absteniéndonos de hacerlo, que es el partido mas prudente, nos lamentaremos solo de esas diferencias y pugnas entre los datos oficiales, causa de des crédito y motivo de dudas. Con un personal tan numeroso como el de nuestra administracion rentística, con tantas direcciones, reglamentos, libros y tomas de razon, teníamos derecho por lo menos á saber con exactitud lo que paga, y lo que debe esta Nacion desventurada.

Prescindiendo no obstante de cuentas exactas aunque sea el extremo de la condescendencia, siempre resulta que la deuda flotante, agregando los giros de Ultramar y otros valores no comprendidos en los estados, sube á 600 millones cuando no se acerque á 700, y sus intereses al 8 por 100, cálculo muy bajo computadas todas las erogaciones de 48 á 56 millones al año. ¿Cómo se propone el señor Pastor librar la Hacienda de esta carga, que basta por sí sola para destruir, no ya un sistema tan vicioso como el nuestro, sino hasta el mas arreglado y perfecto? ¿Cómo se propone sobre todo evitar en los meses sucesivos aumentos como el del mes de julio, ó aun cuando no sean tan exorbitantes, los que vienen figurando en los Estados mensuales, y que á la conclusion del año elevan en fin de cada uno la deuda flotante de 100 á 150 millones de reales? ¿Concibe el señor ministro que pueda vivirse así económicamente años y años sin caer en la falencia y en la bancarrota?

Los diarios ministeriales contestarán sin duda que el pensamiento del señor Pastor se consigna en el decreto de 8 de julio, girando sobre los dos polos de la conversion y la nivelacion entre los gastos y los ingresos públicos. Del mismo modo opinaron muchos antecesores suyos; y no solo opinaron, sino que pusieron en ejecucion sus designios, y la Nacion reportó pérdidas muy grandes en lugar de las ventajas con que se le alucinaba. ¿De qué sirvió la famosa conversion del señor Mon hecha al doble capital? ¿Qué hemos ganado con la proporción entre los ingresos y los gastos que figuró en todos los presupues-

tos hasta con sobrantes? La primera produjo un desahogo transitorio comprado con el reconocimiento de una carga perpetua, alivio de un dia, por el que al siguiente se abria de nuevo la lámina de esos créditos anómalos é indefinibles que se acumulan en tan alarmantes proporciones. La combinacion gratuita de los números en los presupuestos no sirvió de obstáculo á que los ingresos se redujeran á sus legítimas proporciones, y los gastos se aumentaran traspassando el límite de los regulados por fórmula. Al cabo de tantas esperiencias malogradas y funestas debiamos ya comprender nuestros adversarios que el cáncer se halla en el sistema mismo, y que mientras no lo cambien radicalmente, fracasarán todos los proyectos. La cuestion de hacienda es muy sencilla. El Pueblo español no puede pagar la cantidad que el partido moderado necesita para sus despilfarros. Por mas arreglos que se imagine, por mas combinaciones que se hagan, mientras la situacion del contribuyente no se mejore, cosa tan distante en el dia, ó se reduzcan los gastos, lo que no quiere ni puede hacer el bando dominante, todos los años resultará un déficit, y al cabo de algunos una deuda tan enorme como se trata hoy de convertir. El señor Pastor marcha sustancialmente por la misma senda que sus antecesores de la comunion moderada, de lo que inferimos que no será el redentor de nuestros males.

Idem 30.

¿Qué concepto merece un partido político que apenas se apodera del mando falta á todas sus promesas y conculca los principios que proclamó en oposicion?

¿Qué puede esperarse de un partido político que ofrece paz, orden, justicia, legalidad, economías, y vive en perpetua discordia, introduce el desorden en todos los ramos del Estado, profana el santuario de Temis, infringe la Constitucion que salió de sus propias manos y recarga el presupuesto con gastos exorbitantes?

¿Qué prestigio tendrá un partido que llamándose parlamentario, prescinde de las Cortes y las desautoriza, que llamándose conservador destruye las mismas obras, despues de haber arruinado las de sus adversarios; que llamándose constitucional, ejerce una perpetua dictadura; que llamándose el prototipo de la suprema inteligencia prescribe la discusion y encadena el pensamiento?

¿Vale gran cosa un partido que nos regala ministerios como los de Bravo Murillo y Roncali, cuyos miembros hacen unos á otros un guerra fratricida, y del cual brotan cada dia nuevas visiones y lamentables abusos?

¿Habrá Nacion con dos dedos de frente que se resigna gustosa á vivir bajo la férula de un partido, cuya biografía acabamos de describir con colores harto pálidos?

Pues ese es el partido moderado como lo dibujan y pintan los celeberrimos artículos del celeberrimo periódico titulado *La España*. Y por si alguno dudara de ello, añadiremos á este retrato de familia, en que hemos simbolizado á todo el partido, del mismo modo que los antiguos gentiles personificaban á ciertos monstruos de la naturaleza, el que hace al daguerreotipo un periódico de la comunidad del Gabinete presidido por el señor Versués. *La España* sirve, aplaude, incien-

arrulla; frota, lisongea, entretiene, adorna, barniza, lleva en aundas y alegra con sus conciertos de bombo y platillo.

El ministerio actual estaba llamado á convocar las Cortes, á resolver esta cuestion que afecta esencialmente el porvenir del régimen constitucional entre nosotros; ¿por qué no la ha resuelto?

El ministerio actual estaba llamado á revocar la espatriacion del duque de Valencia; por qué no la ha revocado?

El ministerio actual estaba llamado á suspender los efectos del decreto sobre los bienes que pertenecieron á don Manuel Godoy, ¿por qué no los ha suspendido?

El ministerio actual estaba llamado á retirar los ominosos proyectos de reforma constitucional; ¿por qué no los ha retirado?

El ministerio actual estaba llamado á devolver sus fueros á la imprenta; ¿por qué, lejos de habérselos devuelto, ha circunscrito mas y mas la esfera de su accion, y recargado con odiosos accidentes el sistema restrictivo á que se halla sujeta?

El ministerio actual estaba llamado á calmar la irritacion de los ánimos, á sosegar las pasiones, á resucitar la confianza muerta á consecuencia de una serie no interrumpida de crueles desengaños; ¿por qué en vez de acometer y llevar á cabo tan laudable empresa, solo ha conseguido ahondar el abismo que separa las ideas, los partidos y los hombres.

Pero sois injustos, se nos dirá, con el poder, le calumniais en decir que ha permanecido inactivo. Los números del diario oficial son un irrecusable testimonio de la fecundidad de su sistema.

En efecto, habíamos olvidado que la cuestion de ferro-carriles ha sido resuelta contra el dictamen del Consejo real en sus puntos mas graves é importantes;

Que la legislacion por decretos toma nueva vida, y que la frase sarcástica de ese dará cuenta á las Cortes reaparece con la misma frecuencia que en los famosos tiempos del señor Bravo Murillo;

¿Qué los impuestos se cobran sin la autorizacion del Parlamento;

Que se han destruido casi por completo, en nombre de la descentralizacion, las cajas de ahorros establecidas espontáneamente en diversos puntos de la monarquia sin la asistencia del gobierno;

Que se ha tributado el debido homenaje al titular principio de la inamovilidad judicial, consumando la separacion del presidente del tribunal supremo de justicia;

Que se han establecido curiosos é interesantes diálogos entre el señor ministro de Hacienda y las direcciones generales; y por último,

Que en el preámbulo del decreto de 7 del corriente se ha profesado, para honra y gloria de Dios y provecho de la nacion española, por supuesto, la doctrina elevada, justa, moral y santa del respeto á los hechos consumados?

(Clamor Público.)

Noticias estrangeras.

FRANCIA.

PARIS 28 de agosto.

Despacho eléctrico particular.

El periódico *La Patria* dice que á juzgar por las noticias recibidas hasta

el dia, se puede asegurar que las cosechas de Francia serán regulares y de excelente calidad.

El *Moniteur* correspondiente á los dias 26 y 27 no contiene noticia alguna de importancia: los emperadores continúan en Dieppe.

ORIENTE.

Se confirma el parte telegrafico de ayer, que anunció la aceptacion por el Sultan de la Nota de Viena.—De este modo termina por ahora la crisis de Oriente.

Despacho eléctrico particular.

Paris 30 de agosto.—El *Moniteur* y los periódicos de Paris, correspondientes al dia 30 del pasado, no contienen noticia alguna de importancia.

—Ha llegado á Marsella el dia 28 el vapor *Triton* con noticias de Constantinopla. Se hablaba en Marsella despues de la llegada del vapor, de una colision que ha estallado entre las tropas y las vanguardias rusas, añadiéndose que el entusiasmo de los otomanos habiase sobrescitado con la llegada de la escuadra egipcia, en tales términos, que el Sultan rehusaba acceder á la Nota de Viena.

Como siempre se encuentran contradicciones de bulto en las noticias que recibimos de Oriente. Despues de los detalles belicosos que han circulado con la llegada del *Triton*, encontramos en otro periódico estranero la noticia de que se habla ya en Londres de la próxima llamada de las escuadras de Besika, á Malta y Tolon, por tenerse el convencimiento de que las dificultades han desaparecido arreglándose pacíficamente la cuestion desde que el Sultan ha aceptado la nota de Viena.

—La policia de Constantinopla se ha apoderado de muchos ejemplares de una obra escrita en griego, en la cual se hace un llamamiento á las pasiones de los súbditos griegos. Este libro, como otros muchos que la policia ha recogido es obra de la Rusia, que trabaja sordamente para alterar los sentimientos de frialdad con que las poblaciones cristiana de la Turquía permanecen adictas al Sultan.

—Una carta de Jassy del 12 de agosto dice que las tropas rusas que la ocupan tomaban las convenientes disposiciones para salir del pais. El general en jefe ha anunciado á los hospedares, que las tropas se retiraban voluntariamente, y que los soldados enfermos y convalecientes quedaban en los hospitales bajo la inspeccion de un destacamento de oficiales.—A pesar de los detalles no creemos cierto el contenido de la carta.

En Viena se cuenta que una de las naciones que han intervenido en la cuestion de Oriente ha propuesto á los otras proclamar la independencia de los principados danubienses. Esta proposicion, que dos gobiernos aceptaron, ha sido rechazada por las otras partes contratantes.

INGLATERRA.

LONDRES 26 de agosto.

El banco de Inglaterra recibe actualmente grandes sumas de oro, dándolas salida á consecuencia de las importantes compras de granos y otros productos que verifica.

El dia 25 se ha promulgado el nuevo bill relativo al gobierno de la India, que estará en vigor desde el próximo 30 de abril. La India inglesa permanecerá bajo el gobierno de la com-

pañia de las Indias, hasta tanto que el Parlamento acuerde otra cosa. Los directores serán nombrados por seis años.

Las sumas recibidas hasta ahora para la fundacion del Colegio Wellington ascienden á mas de 38,000 libras esterlinas, mas de 9 millones de rs. Las Indias han mandado para este mismo objeto 20,000 libras. La suscripcion abierta asciende á 103,000 libras.

Un periódico inglés, el *Globo*, dice que en Londres se habla vagamente de haber ocurrido algunos casos de cólera.—El citado periódico llama la atencion del Gobierno hácia este punto.

Idem 28.

Ninguna noticia de interes político encontramos en los periódicos ingleses.

—El dia 26 se celebró un servicio fúnebre en la capilla católica de Weybridge por ser el aniversario de la muerte de Luis Felipe. Asistió á la Ceremonia la reyna Maria Amelia y todos los miembros de su familia que se hallan en Londres, así como algunas personas notables de la Francia que habian ido con ese objeto.

AUSTRIA.

VIENA 24 de agosto.

En la *Gaceta de Viena* se anuncia de una manera oficial, que el emperador de Austria, Francisco José I^o, va á contraer matrimonio con la princesa Isabel, Amelia, Eugenia duquesa de Baviera.

Ademas publica el periódico oficial un decreto arreglando el estado de sitio del reino lombardo-veneciano. Los consejos de guerra, que conservan su competencia para ciertos asuntos particulares, se reducen á cuatro que son los de Milan, Mantua, Verona y Udina.

PRUSIA.

BERLIN 23 de agosto.

Un periódico de Berlin dice que se han entablado negociaciones entre Inglaterra y Dinamarca para la conclusion de un tratado de comercio. La Prusia, interesada en este asunto, en razon de los derechos del Sund, es muy probable que se una á este tratado tan luego como se hayan estipulado las bases.

Idem 25.

El rey de Prusia que actualmente está en Puthus marchará muy en breve á la Silesia.

El ministro de comercio de Prusia ha dirigido una circular á las autoridades recomendándoles la ejecucion de la ley, que prohibe emplear mas de seis horas á los niños que trabajan en las manufacturas.—El objeto de esta ley es el de atender á la educacion intelectual y religiosa de los niños, al mismo tiempo que trabajan.

—El gobierno ha adoptado una medida muy severa con los refugiados políticos de la provincia de Posen. La mitad de ellos han vuelto á Rusia á someterse á las penas pronunciadas contra ellos.

PIAMOETE.

Tambien en Pegli, como en Génova han ocurrido desórdenes á consecuencia de la carestia del pan.—Se restableció pronto la calma.

GENOVA 22 de agosto.

A consecuencia de la carestia del pan, han ocurrido algunos desórdenes en Génova. Numerosos grupos en especial

de mugeres han recorrido las calles reclamando á grandes voces que se rebajara el precio del pan. Ha intervenido la policia, y se cree que el gobierno adoptará las medidas convenientes para evitar que se renueven escenas semejantes.

SUIZA.

BERNA 25 de agosto.

Con motivo de haber prohibido el Austria la esportacion de cereales de la Lombardia, ha reclamado el consejo federal de Berna, solicitando la validez de los tratados existentes, en virtud de los que, los cantones del Tesino y de Grison, tienen el derecho de comprar libremente en Lombardia 70,000 medidas de granos el uvo, y 6,000 el otro. Los tratados datan del año 1818.

El representante del Consejo federal residente en Viena ha recibido instrucciones para reclamar cerca del gobierno austriaco.

HOLANDA.

LA HAYA 24 de agosto.

Un despacho telegrafico, recibido el dia 25 en Bruselas, anuncia que la segunda Cámara de los estados generales de Holanda ha adoptado por mayoría de 41 votos contra 27 la ley que arregla la vigilancia del Estado sobre los diferentes cultos que existen en los Países-Bajos.

GRECIA.

ATENAS 12 de agosto.

El rey de Grecia, despues de haber asistido á varios consejos de ministros ha decretado que todas las tropas de la Romelia, exceptuando la guarnicion de Atenas, se pongan bajo las órdenes de dos generales, cada uno de los que mandará un cuerpo que proteja las fronteras, atacadas por bandas numerosas de ladrones albaneses.

La cosecha de cereales en Grecia se presenta en un estado poco satisfactorio. El gobierno ha presentado á las Cámaras una ley que prohibe la esportacion de cereales hasta el 31 de diciembre, disminuyendo ademas considerablemente los derechos de entrada sobre los granos y las legumbres.

CALIFORNIA.

La ciudad de Ophir ha sido destruida completamente por las llamas. Las pérdidas se calcula que ascienden á 100,000 libras esterlinas.—Tambien se ha consumido por el fuego la ciudad francesa de Coral.

Una carta de Surinam dice que la esclavitud está próxima á abolirse en Guayana holandesa.

(Presente.)

Variedades.

El *Pilote de la Samme* refiere al *Constitucional* de Paris los pormenores de una horrosa tempestad acaecida en Abdeville. Hé aquí como se expresa dicho periódico:

«A las tres de la mañana del dia 23 una fuerte detonacion despertó á los habitantes de esta ciudad: sucediéronse los truenos con prodigiosa rapidez y los relámpagos enrojecieron el horizonte. Bien pronto inmensos torrentes inundaron la ciudad y las granjas vecinas, convirtiéndose al poco rato las calles en rios y los barraucos en lagunas. En la campiña que se estiende entre Vauche-

lles y Abdeville estuvieron cayendo piedras durante cinco minutos, de las cuales la más pequeña era del tamaño de un huevo. Como por fortuna se había recolectado ya, no causó ningún daño el pedrisco, pero si hubiese habido viento, sin duda alguna habría padecido bastante el cáñamo, lo cual no acaeció por haber caído la piedra perpendicularmente. Si la nube de piedra hubiese descargado sobre la ciudad nos hubiéramos quedado sin vidrieras como sucedió en Valence, Rouen y Lyon.

A las seis de la mañana cesó la lluvia; sin embargo, el tránsito quedó interceptado. En la Tannería había mas de una vara de agua; en algunos puntos de la calle de Sains Giles, no pudiendo los sumideros contener el líquido, se convirtieron estos en lagos. Lo propio ha sucedido en el puente de los carros. Habiendo traspasado el agua por encima de los andenes se ha introducido en las cuevas. Entre el faubourg y Espagnette han caído piedras enormes, pero sin perjudicar al cáñamo.

A la hora en que escribimos estas líneas nos manifiestan que la tempestad se ha dejado sentir con mas violencia en Hallencourt, Fontaine-sur-Somme y sus cercanías. En Fontaine se han recogido piedras gordísimas y mas duras que el hierro. Se han hundido muchos tejados y las piedras han roto los cristales, las vigas y las pizarras.

Tan duro ha sido el pedrisco que ha traspasado los techos emplomados. Como no ha corrido viento, no ha padecido el cáñamo. Cuando caía la piedra producía un ruido tan horrible que la gente sobresaltada creía llegado el fin del mundo.

PALMA.

En nuestro número de ayer se ajustó inadvertidamente sin corregir el artículo «correspondencia de Iviza;» por cuya causa se reproduce hoy, suplicando á nuestros lectores disimulen este descuido involuntario de los cajistas.

IVIZA 5 de setiembre.

Sin ninguna sorpresa, porque ya teníamos noticia de ello y porque comprendemos hasta donde llega y de lo que es susceptible la persona compatriota, autor del remitido inserto en el *Balear* del día 21 del próximo pasado, hemos leído el artículo dedicado á defender el acto de esta administracion de rentas prohibiendo á los labradores justiprecien tierras y efectos, autorizando exclusivamente para poderlo hacer al agrimensor don Antonio Riquer, sin mas que poseer el título de agrimensor, lo cual, segun se observa, le constituye tal exclusiva con relevacion del pago de la patente de tasador de tierras. Tambien hemos leído la contestacion dada por VV., inserta en su número correspondiente al día 30 del mismo, á aquel escrito anónimo suscrito con las iniciales P. M. Dicen VV. muy bien que debieran estas sustituirse con las de M. R. como mas significativas del verdadero autor; sin que se entienda aludan á don Mariano Riera administrador que dictó la disposicion que VV. justamente han censurado y combatido, sino aquel otro tambien don Mariano panegirista de las alcaldias-corregimientos; se entiende cuando me-

dia la circunstancia á que puede apropiarse aquello de *pro domu sua*, cual en el presente caso. Para esta clase de cosas este señor, como suele decirse, se pinta solo; y tan solo, que es tan exclusivamente único en esta clase de trabajos, como exclusiva y única es la autorizacion en favor del don Antonio para tasador ó justipreciador de tierras y efectos.—Nunca, cual ahora, se había presentado caso tan en evidencia, de que la pasion, el interes, el egoismo, ciega y ofusca la razon del hombre, y lo hace atrevido; y no solo atrevido y ciego sino que en demasia audaz é insolente. ¿Puede nadie que no esté dominado por los accesos de semejantes pasiones producirse de la manera que este señor M. R., porque P. M. no le corresponde, lo ha hecho? Puede haber nadie que no esté poseido de esos inrobles sentimientos que dé comienzo á la defensa, de un acto indefendible bajo el punta de vista de razon que debe guiar en todo y por todo el sentimiento humano, prodigando impropiedades é insultos indignos del respeto y profunda consideracion que se merece la prensa por su mision civilizadora, sino que indignos tambien del que en algo se estime asi propio? ¿A qué calificaciones, á que consideraciones y censura no se presta semejante proceder!!!.....

Tienen VV. dicho muy oportunamente «los denuestos no son razones»; pero á falta de razones vayan insultos en desahogo de la incomodidad, cualidad, propension natural como gemela que es esta pasion de la del egoismo, bajo cuyas impresiones moviérase la pluma del señor, no P. M. sino M. R.—Digna de la mision que tan bien desempeñan y de lo que se deben asi mismos ha sido la conducta observada por VV. con relacion á esa parte de insultos; elocuente, severa leccion bien significativa de los sentimientos que les adornan.

Afirma el articulista que el *Genio* todo lo invade ¿querrá señalarnos el articulista las invasiones? ¿Serán estas acaso el que haya dado insercion á mis correspondencias censurando en unas abusos, en otras dando noticias aflictivas por qué pasaba el pais, demandando, en su consecuencia, amparo y proteccion? O lo será por haber llamado VV. sobre las primeras la atencion de la autoridad y haber hecho presente sobre las otras la necesidad de aligerar los insoportables tributos que van reduciéndonos, salvas individualidades que medran con ello, á la mendicidad?....

Todo es muy fácil, y nada de extraño tendrá, pues, se que observa que hay pluma y que no se escasean palabras, aunque vacias, para ensalzar, defender un abuso contra el cual se ha alzado el sentimiento público, y no hay una siquiera, mientras tantas tiene el articulista para ofenderle, consagrada á lo que demand el sentimiento humanitario. Los hechos hablan muy alto: á ellos apelamos.

Dice tambien el articulista que defendiendo el *Genio* á los labradores, ha venido á ser mas bien un acusador. ¿De donde deduce tal consecuencia? ¿Puede darse ninguna mas gratuita, ni que mas revele que se han invertido las cosas, las ideas y las palabras hasta un extremo jamás conocido?: mas decimos, quien tal deduce tiene ofuscada la razon y pervertido el juicio hasta un punto que ofrece cuidado y compasion.

Siga enhora buena el articulista con su ilusion de que sus defensas se transforman en acusaciones y dan pábulo á

que los defendidos se den por ellas el mas doloroso pésame. Inversalmente tenemos una prueba nada equivoca, la cual nos fuera suficiente y bastante, si no hubiera ya de otra clase otras para venir en conocimiento de la asombrosa *ilusion* del articulista. Esto es tambien por el estilo de aquella popular serenata dada á el ex-alcalde-corregidor, que fuera de la parentela había en aclaracion de cuentas, los músicos.

Tenemos el tiempo metido en lluvias y en el momento en que escribo estas líneas cae el agua en abundancia. Parece disfrutará de ella toda la isla. Ya era necesario.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El Balear dice que en el vapor último, llegó á esta capital el distinguido literato y orientalista D. Pascual de Gayangas, catedrático de lengua árabe en la universidad de Madrid.

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA.

Las continuas plegarias, oraciones, lágrimas y ayunos de los bienaventurados esposos san Joaquin y santa Ana, alcanzaron de Dios por fruto de bendicion, despues de veinte años de esterilidad, á la Sacratísima Virgen María, la cual en el cuerpo nació la mas bella y hermosa que muger alguna, y en el alma tan perfecta, tan adornada de gracia y virtudes que los serafines y querubines se admiraban y estaban suspensos de verla. La Santísima Trinidad tuvo singular contento: el Padre por haber nacido su amada Hija; el Hijo porque habia de ser su madre; y el Espíritu Santo porque era su Templo y porque por virtud suya habia de concebir al Hijo de Dios en su sagrado vientre.

VARIACIONES ADMSOFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	18 grad.	28 p. 2	80 grad.
Hoy. {	7 de la m.	15	28 2
	12 del día.	18	28 2

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 5 hs. 37 ms.
Pónese.... á las 6 " 23 "
Hora que debe señalar el reloj al medio día verdadero
las 11 hs. 57 ms. 45 s.

AVISOS

oficiales.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público, que pasado mañana se cierra la venta de la que se ha de celebrar el día siguiente á 200 rs. vn. cada entero y 25 id. el octavo. Concluida ésta se despachará la del

24 del mismo á 96 rs. vn. cada entero y 12 id. el octavo. Palma 7 de setiembre de 1853. Montaner.

REMITIDO.

A un tal *Silvestre*, aldeano, se le puso en la mollera, el ridículo capricho, despues de haber visto el anuncio en el *Balear* del 24 y 31 del mes último de la titulada Directora del Colegio de la Cruz, de querer tener ó su cargo un Colegio; y no sabiendo los medios de que se ha de valer; suplica á Vd. señor Editor, tenga á bien poner en su periódico las siguientes preguntas á la referida directora; á cuyo favor le quedará agradecido.

¿Es real y verdaderamente Colegio, el que dice está á su cargo, ó puramente escuela de instruccion primaria elemental?

¿Si lo primero; con qué autorizacion se fundó y sostiene; ó únicamente lo ha bautizado Vd. de tal, sin auuencia de autoridad alguna?

¿Y si en efecto está autorizado, como se lo arregló, para que la autoridad competente lo pusiera á su cargo?—C. T.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 6.

De Iviza en 10 horas vapor Barcelona, su capitán don Gabriel Medinas, con 22 pasaj., lastre y balija.

De Arenys en 3 dias laud Maria Luisa, de 28 ton., su pat. Buenaventura Goday, con dos pasaj., obra de barro y efs.

De Charleston en 38 dias bergantin Fenix, de 354 ton., su cap. Jose Enseñat, con algodón.

Idem despachadas.

Para Barcelona Juanito, de 19 ton., su pat. Juan Triay, con 4 pas., trigo y aceite.

Para Tarragona javeque San Juan, de 11 ton., su pat. Jose Gamundi, con un pasaj., car y efectos.

Para Denia laud San Andres, de 50 ton., su pat. Jose Barceló, con lastre y efectos.

Para Mahon laud San Pedro, de 15 ton., su pat. Bartolome Matas, con 4 pas. y lastre.

Para Malgrat, laud San Jose, de 37 ton., su pat. Pedro Bosch, con vino y aguardiente.

Para Barcelona laud San José, de 58 ton., su pat. Bernardo Cabrer, con 22 pasaj., lena y efectos.

Para Valencia laud Maria, de 35 ton., su pat. Miguel Bauzd, con un pasaj., azucar y efectos.

Avisos particulares.

Se desea vender una ca-

sa de campo y tierra situada á unos tres cuartos de hora de esta ciudad, camino de Valdemosa, junto al prédio *Son Espasas*. En esta imprenta darán razon con quien deben apersonarse.

Se vende un caballo de

tres años de edad, y un carrito nuevo al estilo moderno con sus aparejos y monturas. En esta imprenta se designará la persona con quien deben entenderse para su ajuste.

En la calle de Pelayres

núm. 69, piso 1.º se vende una mesa de caoba propia para sala.

Almoneda:—La habrá

de varios muebles de casa dia 7 del corriente mes y dias siguientes desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde en casa Moragues frente al teatro, piso 2.º izquierda.

PALMA

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.